



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 349 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 11 AGO 2016



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 18 de Febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 18 de Febrero de 2016, se Designó al **Ing. PEDRO PABLO VALENZUELA DIAZ**, como Director de la Agencia Agraria de Chupaca de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "**La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo**";

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	1636868
EXP N°	980248



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Designación del **Ing. PEDRO PABLO VALENZUELA DIAZ**, como Director de la Agencia Agraria de Chupaca de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ing. JULIO EUSEBIO ARIAS CARHUARICRA**, en el cargo de Confianza de Director de la Agencia Agraria de Chupaca de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín; de nivel remunerativo F-4

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. **Andrés Unzueta** Canchuman.
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 ABO 2013

Abog. **A. Antonieta Vela** Torres
SECRETARIA GENERAL